



1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Alvarez

ORDENANZA N° 4694/89.-

VISTO:

El expediente N° 009-V-89; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega nota de fecha 02 de Mayo del corriente año, mediante la cual / varios vecinos del Barrio Parque Ciudad Industrial, solicitan a este Honorable Concejo Deliberante una prórroga de **SESENTA // (60) días** para dar cumplimiento a las exigencias establecidas / para la renovación de autoridades de la Comisión Vecinal, **atento** que teniendo en cuenta las próximas elecciones nacionales y la situación económica, hacen imposible dar cumplimiento en tiempo y forma a los plazos establecidos.-

Que el presente expediente fue tratado sobre / tablas en la Sesión Ordinaria N° 09, celebrada por el Cuerpo // con fecha 09 de Mayo del corriente año, recibiendo aprobación / por **UNANIMIDAD**.-

Por ello y lo dispuesto en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Pcial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

H. H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanjiona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) OTORGASE a la Comisión Vecinal del Barrio Parque / Ciudad Industrial de Neuquén Capital, prórroga por el término de **SESENTA (60) días**, para la renovación de autoridades, por los motivos expuestos en nota de fojas 1.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE MAYO / DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. N° 009-V-89).

ES COPIA
del/la


ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



FDO: MENQUINEZ
ALVAREZ.-